


**SOLICITUD DE LICENCIA DE
 AVES DE TRASPATIO**

Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales (Junta de Gobierno 14/01/2013)

DATOS PROPIETARIO

EXPEDIENTE

D.N.I. ó C.I.F.:

NOMBRE Y APELLIDOS ó RAZÓN SOCIAL:

En caso de razón social, NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA AUTORIZADA para firmar la solicitud y documentos posteriores:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA AUTORIZADA: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

MEDIO O LUGAR A EFECTO DE NOTIFICACIONES (especificar si desea recibir notificaciones por e-mail:)

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

E-MAIL:

UBICACIÓN - CROQUIS: Adjuntar hoja ANEXA con el croquis detallando distancias a vecinos colindantes

EMPLAZAMIENTO DE INSTALACIONES:

METROS CUADRADOS:

**INFRAESTRUCTURA HIGIÉNICA PARA
 LIMPIEZA** (Disponibilidad de agua, Lugar para
 depósito de residuos...etc)

**DISTANCIA A VIVIENDAS
 COLINDANTES**
**FORMA DE DELIMITACIÓN DE ZONA
 DE SUELTA**

OTROS:

LISTADO DE ANIMALES

CANTIDAD:

ESPECIE:

RAZA:

CANTIDAD:

ESPECIE:

RAZA:

CANTIDAD:

ESPECIE:

RAZA:

CANTIDAD:

ESPECIE:

RAZA:

CANTIDAD:

ESPECIE:

RAZA:

PROCEDENCIA DE LOS EJEMPLARES:

PERÍODO PREVISTO DE LA TENENCIA Y DESTINO DE LOS RESIDUOS:

SOLICITO licencia para la tenencia de aves de traspatio

 Fecha: El Casar a.....de..... de.....
 (firma)

Fdo.:.....

BANDO

PABLO SANZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

HACE SABER

Que en cumplimiento con la Ordenanza Municipal Reguladora de Tenencia y Protección de animales, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar, reunida el 14/01/2013, acuerda aprobar los criterios de aplicación para la autorización de licencia para la tenencia de aves de traspatio en corrales en la localidad de El Casar, siendo los siguientes:

PRIMERO.- La obligatoria autorización para la Crianza doméstica de estas aves de corral en domicilios particulares cuyo destino debe ser el autoconsumo, prohibiendo taxativamente la venta u otro tipo de comercialización, estará condicionada a las características del inmueble y a la adecuación de las instalaciones para la autorización de un número máximo de animales y siempre que las circunstancias del alojamiento, en el aspecto higiénico lo permita y que no se produzca ninguna situación de peligro evitable a los vecinos u otras personas en general.

SEGUNDO.- En el caso de urbanizaciones y otros núcleos no integrados en el casco urbano, la autorización además estará condicionada a que los propios Estatutos de las entidades lo permitan.

TERCERO.- Los faisanes y animales de similares características deben estar apartados en jaulas, el sistema de crianza de gallinas será el abierto o de suelta, debiendo establecer un perímetro para la suelta de los animales, ya que es conveniente establecer una distancia mínima de tres metros a las viviendas colindantes y nunca junto a las ventanas, delimitando la zona de suelta mediante vallas opacas.

CUARTO.- La autorización para la tenencia de gallos en el corral estará condicionada a que la ubicación del corral para el que se pretende la tenencia, este situado junto a viviendas no habitadas o en zonas con escasa densidad poblacional.

QUINTO.- El corral donde se pretende la cría, deberá estar dotado de infraestructura que permita una correcta higienización, agua corriente, manguera a presión o sistema análogo, desagües, suelo con materiales de fácil limpieza, y la misma debe realizarse a diario.

SEXTO.- A la solicitud de licencia, el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

- 1.- Datos propietarios
- 2.- Ubicación: Croquis de la situación-emplazamiento de las instalaciones, m2 e infraestructura higiénica de las que disponen para su limpieza.
- 3.- Lista de animales (especie, raza, nº).
- 4.- Procedencia de los ejemplares.
- 5.- Período previsto de la tenencia y destino de los residuos.

SÉPTIMO.- Los datos recabados en las licencias municipales, podrán ser requeridos por la Delegación Provincial de Agricultura en el supuesto de proliferación de vectores infecciosos y enfermedades en las aves.

Dado en El Casar a 12 de marzo de 2013. EL ALCALDE, Pablo SANZ PÉREZ